

Municipio de Sinaloa, Sinaloa

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-25017-02-1494

1494-DE-GF

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	115,479.1
Muestra Auditada	46,848.8
Representatividad de la Muestra	40.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto de Participaciones Federales a Municipios, en el municipio de Sinaloa, Sinaloa, fueron por 115,479.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 46,848.8 miles de pesos, que representó el 40.6%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de transferencia de los recursos con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Sinaloa, Sinaloa, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, que coadyuva con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio cuenta con un Código de Ética y de Conducta, el cual fue difundido a través del periódico oficial del estado de Sinaloa; sin embargo, no tiene implementado un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a dicho código.
- El municipio no cuenta con un Comité de Ética e Integridad, de Auditoría Interna, de Control Interno, de Administración de Riesgos, de Control y Desempeño, para el registro y control de las funciones sustantivas relacionadas con la institución, sólo cuenta con un comité relacionado con los aspectos de Adquisiciones y Obra Pública.
- El municipio no cuenta con un Reglamento Interior, ni Manual General de Organización ni el Manual de Procedimientos en el que se establece las funciones y atribuciones de los funcionarios públicos.
- El municipio no presentó un programa de capacitación para el personal.

Administración de Riesgos

- El municipio no cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2014-2016, en el que se establecen sus objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a las acciones y políticas específicas para logro de sus objetivos; además contó con indicadores para el ejercicio 2016.
- El municipio no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Actividades de Control

- El municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos ni un área responsable de dar seguimiento.
- El municipio cuenta con un sistema informático que apoya el proceso de desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas y que a su vez le permite cumplir con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente cada una de las operaciones.
- El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, el personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias. Asimismo, no contó con un programa de adquisiciones de equipo y software.

- El municipio no implementó un plan de recuperación de desastres y medios asociados a los procesos o actividades.

Información y Comunicación

- El municipio no cuenta con un programa de sistemas informáticos de largo plazo que apoye los procesos por lo que se le da cumplimiento a los objetivos establecidos en su plan estratégico.
- El municipio no realizó una aplicación de evaluación de Control Interno ni estableció actividades para mitigar los riesgos identificados que de materializarse pudieran afectar su operación.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
- El municipio no realizó autoevaluaciones de Control Interno, así como auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

16-D-25017-02-1494-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del estado, abrió tres cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2016 (Participaciones 2016), asimismo el municipio de Sinaloa, Sinaloa, abrió una.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos de las Participaciones Federales por 16,637,437.1 miles de pesos.
- c) La SAF transfirió al municipio de Sinaloa por concepto de las Participaciones 2016 un monto de 115,479.1 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 87,340.2 miles de pesos y 28,138.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SAF del Gobierno del estado de Sinaloa, por cuenta del municipio.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones de los recursos del fondo, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF registró en su contabilidad los recursos recibidos de las Participaciones Federales 2016 por 16,637,437.1 miles de pesos, así como los 87,340.2 miles de pesos que transfirió al municipio por Participaciones 2016, y las deducciones por 28,138.9 miles de pesos.
- b) El municipio registró en su contabilidad los recursos recibidos por la SAF correspondientes a las Participaciones 2016 por 87,340.2 miles de pesos, y las deducciones por 28,138.9 miles de pesos para un total de 115,479.1 miles de pesos.

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos de las Participaciones 2016 por un monto de 46,846.8 miles de pesos, por concepto de servicios personales, por pago de honorarios de asesoría y de deuda pública, que contó con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Sinaloa, Sinaloa le fueron transferidos 115,479.1 miles de pesos de Participaciones 2016, que comparado con sus ingresos municipales por 224,004.3 miles de pesos, representó el 51.5%, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 devengó un monto de 104,885.4 miles de pesos, que representó el 90.8% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 10,593.7 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 8.1 miles de pesos para un total de 10,601.8 miles de pesos.

PARTICIPACIONES 2016
MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA
RECURSOS DEVENGADOS
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Servicios personales	37,625.6	32.6
Materiales y suministros	5,196.5	4.5
Servicios generales	3,685.8	3.2
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,901.7	8.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	30.0	0.0
Inversión pública	46,746.6	40.5
Deuda pública	1,699.2	1.5
Total	104,885.4	90.8

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

16-B-25017-02-1494-01-001 Recomendación

Para que el Sindico Procurador del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con el Sindico Procurador del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3-B de la LCF

6. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que el municipio de Sinaloa, Sinaloa realizó los enteros en tiempo y forma por concepto de ISR al SAT en 0.0 miles de pesos.

Servicios Personales

7. Con la revisión a la nómina de personal sindicalizado y de confianza se verificó una muestra de 420 personas, en las que se encontró que 42 de personal sindicalizado por un monto de 2,634.3 miles de pesos y 25 de confianza por un monto de 188.2 miles de pesos para un total de 2,822.5 miles de pesos, excedieron al tabular autorizado por el cabildo y de acuerdo a la proporción de las participaciones del 51.5% corresponde un monto de 1,453.6 miles de pesos.

16-D-25017-02-1494-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,453,597.80 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete pesos 80/100 M.N.) más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, por concepto de pago de remuneraciones en exceso a trabajadores con respecto al tabulador autorizado, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

8. Con la revisión al rubro de servicios personales se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio realizó los enteros en tiempo y forma por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Sistema de Administración Tributaria (SAT) por 0.0 miles de pesos.
- b) El municipio no destinó recursos de las Participaciones 2016 para realizar pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni pagos posteriores al personal que causó baja.
- c) El municipio no contó con personal contratado por tiempo determinado pagados con las Participaciones 2016.
- d) De una muestra de 95 personas de la plantilla autorizada para realizar la inspección física, se verificó que los servidores públicos se encontraron laborando y desempeñan actividades encaminadas al funcionamiento de las áreas y prestación de servicios a cargo del municipio.

- e) El municipio no pago el ISR ni remitió los CFDI a la SHCP, debido a que su declaración se reportó en 0.0 miles de pesos.

Deuda Pública

9. El municipio destinó recursos de las Participaciones 2016 por 3,299.3 miles de pesos para el pago de dos contratos de deuda pública de fechas 11 de mayo de 2006 y 25 de mayo de 2007 de los cuales 2,347.5 miles de pesos fueron a capital y 951.8 miles de pesos a intereses de la deuda, fueron autorizados por la legislatura local y están inscritos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipio, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos del Gobierno del Estado de Sinaloa, de acuerdo a la proporción de participaciones que es del 51.5% corresponde un monto de 1,699.2 miles de pesos; sin embargo, contablemente no fue registrado el capital de la deuda.

16-B-25017-02-1494-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sinaloa, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma en materia de registros contables de deuda pública de recursos de las Participaciones 2016.

Transparencia

10. El gobierno del estado publicó trimestralmente en el periódico oficial el importe de las participaciones entregadas al municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,453.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,848.8 miles de pesos, que representó el 40.6% de los 115,479.1 miles de pesos transferidos al municipio de Sinaloa, Sinaloa mediante las Participaciones 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había devengado el 90.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa de las Participaciones, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, el municipio de Sinaloa, Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, Dirección de Recursos Humanos y Departamento de Contabilidad del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, Párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70 fracciones I y II y 82.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 2.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010: artículos tercero, título segundo, numerales 13 y 14 de las Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa: artículos 1, 2, 3 y 5.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa: artículos 34 y 35.

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del 1ro de Enero al 31 de Diciembre del 2016 del Decreto Municipal No. 1: artículos 1.

Tabuladores Autorizados por el Cabildo vía presupuesto.

Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa: artículos 73 y 76.

Contratos de crédito de BANOBRAS: Clausulas primera y segunda.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.